

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del 2016, en la oficina de la empresa, ubicada en la calle José Sánchez Oca-159 y Av. Mariscal Sucre, a las 11:00 horas se instalan en Junta General Ordinaria y Universal, los socios de la Compañía LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA:

- Ing Benito Javier Arechavala Herrera, en representación de 520 participaciones de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a US\$520,00.
- Ing Javier Sebastián Arechavala Salvador, en representación de 480 participaciones de \$1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente a US\$480,00.

Hallándose reunido todos los socios que representan el 100% del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que se resuelvan por unanimidad.

Actúa como Presidente de esta Junta General la Sra. Luisa Cecilia Salvador Neira y actúa en calidad de Secretario de la Junta, el Ing. Benito Javier Arechavala Herrera.

El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum y el Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, el cual es:

Punto Uno- Conocer y aprobar los Estados Financieros por el ejercicio económico 2015 de la Empresa Limpioexpress Cia. Ltda.

La Junta resuelve por unanimidad aprobar el orden del día expuesto y en consecuencia se lo pasa a tratar.-

Con relación al único punto del orden del día, toma la palabra la Sra. Luisa Cecilia Salvador Neira quien propone que sea el Ing. Benito Javier Arechavala Herrera, Gerente y Representante Legal de la empresa, quien exponga y dé a conocer el informe de Gerencia correspondiente al ejercicio económico que va desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2015.

La Junta General decide por unanimidad aprobar la propuesta de la Sra. Luisa Cecilia Salvador Neira y en consecuencia se dispone que el Ing. Benito Javier Arechavala

LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA.

R.U.C. 1791818059001

José Sánchez Oca-159 y Av. Mariscal Sucre - Teléfonos: (093-2) 3402 120 / 3400 051

limpioexpress@gmail.com

Herrera, Gerente y Representante Legal de la empresa, exponga y dé a conocer el informe de Gerencia correspondiente al ejercicio económico que va desde el 1ro. de enero al 31 de diciembre del 2015.

Luego de las deliberaciones del caso y una vez presentado y leído el informe de Gerencia, expuesto por el ingeniero Benito Javier Arechavala Herrera, la Junta General de Socios de la compañía Limpioexpress Cía. Ltda., decide aprobar por unanimidad los estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2015.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma, la cual es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

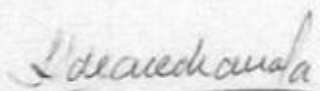
Se levanta la sesión, a las 11h45, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías y su Reglamento.



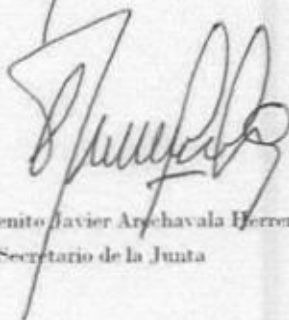
Ing. Benito Javier Arechavala Herrera
SOCIO



Ing. Javier Sebastián Arechavala Salvador
SOCIO



Sra. Luisa Cecilia Salvador Neira
Presidente de la Junta



Ing. Benito Javier Arechavala Herrera
Secretario de la Junta

LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA.

R.U.C. 1791818059001

José Sánchez Orell 159 y Av. Mariscal Sucre - Teléfonos: (593-2) 3402 120 / 3400 051
limpioexpress@gmail.com

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA. REALIZADA EN LA
CIUDAD DE QUITO EL DIA 31 DE MARZO DEL 2016.**

En la ciudad de Quito, a los treinta y un días del mes de marzo del año 2016, CERTIFICO que a las 11h00 estuvo presente la totalidad del capital social de la compañía de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES	No. DE VOTOS
ING. JAVIER ARECHAVALA H.	520	520
ING. SEBASTIAN ARECHAVALA S.	480	480

El secretario de la Junta que certifica.-



Ing. Benito Javier Arechavala Herrera
Secretario de la Junta

LIMPIOEXPRESS CIA. LTDA.
R.U.C. 1791818059001

José Sánchez Celis 159 y Av. Mariscal Sucre - Teléfonos: (593-2) 3402 120 / 3400 051
limpioexpress@gmail.com



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

PODER GENERAL

OTORGA EL SEÑOR

JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR

A FAVOR DEL SEÑOR

BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA

CUANTÍA : INDETERMINADA

(Di: 3da. Copias)

m.n.

Escritura Número 2015-17-01-040-P0 #3625

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CUATRO (4) de AGOSTO del año dos mil quince ante mí, Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo Suplente de Quito, según acción de personal número 5952-DP, UPTH, de treinta y uno de julio de dos mil quince, comparece a la celebración del presente instrumento, por sus propios y personales derechos el señor JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse., a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento y me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste un Poder General al tenor de las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece por

1



Dr. Paola Andrade Torres

sus propios y personales derechos el señor JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. CLÁUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.- El señor JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR., por sus propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria otorga poder general amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de su padre el señor BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA, portador de la cédula de identidad número uno siete cero siete dos cero siete seis seis guión seis, para que a su nombre y representación le represente en los siguientes actos y contratos: Para que le represente judicial y extrajudicialmente en todos los negocios en la República del Ecuador y en el exterior, para que comparezca en juicio como actor o demandado, conteste demandas y cumpla con obligaciones válidamente justificadas. En caso de asuntos judiciales podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil vigente, y con las facultades establecidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos. En tal virtud, el mandatario podrá nombrar procuradores judiciales. El apoderado está facultado para comprar toda clase de bienes muebles o inmuebles. Así mismo, está facultado para: comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en cualquier forma o enajenar los bienes muebles o inmuebles que el otorgante posea y lo que posea en el futuro. Podrá constituir y levantar prendas sobre bienes muebles de su propiedad. Podrá abrir y cerrar cuentas bancarias en cualquier institución del sistema financiero ecuatoriano, asociaciones, mutualistas, cooperativas o instituciones análogas, pudiendo girar y cobrar cheques, hacer depósitos,



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

efectuar retiros, endosar, protestar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio o girarlos y emitirlos, contratar sobregiros, en tal virtud, podrá registrar su firma en cualquier institución del sistema financiero. El mandatario podrá solicitar información de saldos, movimientos de estados de cuenta, solicitar certificados de entidades que emitan tarjetas de crédito, bancos y otras entidades financieras. Así mismo, podrá solicitar ante cualquier institución del sistema financiero cualquier tipo de clave electrónica que le sea requerida. El apoderado podrá suscribir correspondencia, en general, cuanto fuere necesario para que se lleve a cabo una eficiente administración de sus bienes, pudiendo otorgar recibos, hacer cancelaciones y constituir compañías, aportando el capital que a su juicio creyere conveniente; tiene además la facultad de representar al mandante en las Juntas Generales de accionistas o socios, universales o extraordinarias con derecho a voto. El mandatario podrá ceder o transferir acciones o aportaciones que el mandante posea como accionista o socio de compañías. Pudiendo intervenir en aumentos de capital o cualquier otro acto societario sin limitación alguna. El mandatario queda facultado para aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones e intervenir en particiones. Podrá el apoderado comparecer a nombre del mandante ante toda clase de autoridades, instituciones, dependencias, municipios, direcciones, oficinas, agencias y demás organismos del sector público, así como firmar exposiciones, pedimentos o reclamos de cualquier naturaleza ante todo organismo. Así mismo, podrá realizar ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social cualquier trámite que considere necesario, pudiendo presentar cualquier clase de escrito que considere necesario, tales como solicitudes, reclamos, emisión de certificados de mora patronal etcétera, pudiendo de ser necesario solicitar la clave electrónica. Podrá contratar



líneas de crédito en instituciones bancarias y/o financieras de toda clase. Así mismo, el apoderado queda facultado para pagar cualquier clase de impuestos y presentar cualquier clase de escrito o reclamo que considere necesario ante el Servicio de Rentas Internas, pudiendo comparecer y solicitar la apertura y cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicitar cualquier tipo de certificado que sea emitido por la mencionada institución incluyendo la clave de acceso electrónica que fuera requerida para cualquier tipo de trámite. Así mismo, el apoderado podrá declarar y pagar cualquier clase de impuestos municipales tales como patente municipal, impuesto del uno punto cinco por mil etcétera. El apoderado podrá solicitar y obtener el permiso de funcionamiento y demás permisos que sean requeridos por el mencionado Municipio, pudiendo solicitar la licencia metropolitana única para el ejercicio de las actividades económicas (LUAE). Además podrá suscribir cualquier contrato público o privado, comparecer frente a cualquier autoridad administrativa, administrativa municipal, castrense, judicial, sin limitación de ningún tipo, y en general representar a la mandante en todos los actos necesarios. El apoderado podrá comparecer ante el Ministerio de Trabajo, suscribir y legalizar contratos laborales, actas de finiquito, acuerdos y solicitudes, pudiendo realizar cualquier clase de trámite y presentar cualquier tipo de escrito que sea requerido por la mencionada institución. Podrá así mismo, de ser el caso solicitar la clave de acceso electrónico. Este poder lo otorga el compareciente sin limitación alguna, por lo tanto confiere a su mandatario plenas y suficientes facultades, por lo que, en los actos y contratos en los que intervenga, a nombre del mandante, no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder, ya que el mandato que se le confiere es amplio y suficiente. Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

para la validez de esta clase de actos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el doctor Carlos Mejía Martínez, con matrícula profesional número cincuenta ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) JAVIER SEBASTIAN ARECHAVALA SALVADOR

c.c. 171439701-3



Dra. Paola Andrade Torres

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 171439701-3

APellidos y Nombres:
ARECHAVALA SALVADOR JAVIER SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO:
Argentina
Buenos Aires

FECHA DE NACIMIENTO: 1978-11-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre:
ARECHAVALA BENITO JAVIER

APellidos y Nombres de la Madre:
SALVADOR NEIRA LUISA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2012-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-10-22

Director General: [Firma]
Asistente General: [Firma]

V434112222
00104151

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOIACIÓN

Eleccionar 23 de Febrero del 2014
171439701-3 000 - 0000

ARECHAVALA SALVADOR JAVIER SEBASTIAN

NO EMPADRONADO USD 3
DELEGACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHINCHA - 06351
3952484
10/09/2014 13:39:43



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

04 de Mayo 2015

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TÍTULO DE IDENTIDAD

IDENTIDAD 170720766-6

BENITO JAVIER ARECHAVALA HERRERA
BUENOS AIRES/ARGENTINA

3 DICIEMBRE 1950
EXT. 10 390 14125 M

QUITO PCHA-1980-EXT.




ARGENTINA V2443 14222

CC. LUISA CECILIA SALVADOR

SUPERIOR LCTVS. PERM. POR LEY

BENITO ARECHAVALA
MARIA JOSEFINA HERRERA

QUITO 27-2-2007
QUITO 27-2-2019 AFP

REN 1889024



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001 - 0086 1707207666
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ARECHAVALA HERRERA BENITO JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	INAHUITO	
QUITO		
CANTÓN	PARROQUIA	3 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

24-4-2015

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO (S)



Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil quince.



Dra. Paola Andrade Torres

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-001-000004222



20151701040P03625

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701040P03625						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ARECHAVALA SALVADOR JAVIER SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714397813	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	ARECHAVALA HERRERA BENITO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707207666	ARGENTINA	COMPARECIENTE	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		LA FLORESTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLOS OSWALDO MEJIA ESPINOSA

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

AP. 5852-DP-UPTH



Dra. Paola Andrade Torres